

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.533

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 584

## GOBIERNO CIVIL

## Exámenes Operadores Cinematográficos

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafos reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1.º de julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador de Cinematógrafo Público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los 18 años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del Acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, facultativa y adhesión al G. M. N.

3.º Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta Capital, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañados de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de bolas, que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarando el Tribunal al examinado *apto o no apto* para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificará ante el Tribunal formado por un Arquitecto perteneciente a la Junta Consultiva Provincial de Espectáculos, que actuará de Presidente; cuatro Vocales que serán: un propietario cinematógrafo; otro, un empresario cinematógrafo; otro, un propietario de Casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por el Sindicato Provincial del Espectáculo. Además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía, perteneciente al Negociado de Espectáculos que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Los exámenes se harán de confor-

midad al programa adjunto redactado por la Dirección General de Seguridad.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1947.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ M. PARDO

## PROGRAMA

PARA EXÁMENES DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS

## Ejercicio teórico

1.º Aparatos generadores de corriente.—2.º Clases de corrientes eléctricas.—Polaridad.—3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos fusibles; composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.—4.º Tensión, intensidad y resistencia, ley de Ohm para determinar estos valores.—5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medida.—6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores, elementos que lo componen.—Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos.—Reostatos de arranque.—7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.—8.º Arcos de voltaic y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleados en proyección.—9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.—10.º Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.—Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

## Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinado demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno, de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

- 1.º Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.º Obturación del proyector.
- 3.º Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.
- 4.º Conexión del circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.
- 5.º Proyección de una película.
- 6.º Distorsión de la imagen.—Causas que la producen.
- 7.º Forma de corregirse la distorsión de la imagen.
- 8.º Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de la película.

\*\*\*  
Núm. 604

## AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Estando vacante en esta Ayuntamiento la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con el haber anual de tres mil setecientas pesetas, se abre el oportuno concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, y condiciones siguientes:

La vacante se adjudicará teniendo en

cuenta lo que establece el artículo 9.º de la citada Orden, o sea siguiendo el orden de prelación de la misma.

Los aspirantes habrán de ser Españoles, haber cumplido 23 años sin exceder de cuarenta, carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta ser persona de indudable adhesión al movimiento Nacional y de las ideas representadas por éste, y gozar de la actitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo que dispondrá el tribunal juzgador antes de dar comienzo a los ejercicios de aptitud.

Las instancias se presentarán escritas de puño y letra del concursante, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida Nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del Territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Baleares.
- b) Certificado negativo del Registro General de Penados, si el aspirante no reúne la condición de Excombatiente.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- d) Certificado acreditativo de su adhesión al Movimiento Nacional.

e) Todos cuantos documentos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios, así como algunas de las condiciones requeridas en la Orden de 30 de octubre de 1939, e indispensables en esta convocatoria.

Los concursantes tendrán que someterse a un examen de aptitud relativa a las funciones y trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos.

El Tribunal examinador estará compuesto bajo la presidencia del Sr. Alcalde por un Concejal de este Excmo Ayuntamiento, un Maestro Nacional, y un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al trabajo, actuando de Secretario el de la Corporación.

Los ejercicios de examen serán los siguientes:

- a) Saber leer, escribir, y hablar correctamente castellano.
- b) Conocer las cuatro reglas fundamentales de aritmética.
- c) Conocer las Ordenanzas Municipales y Reglamentos de Policía dictados por este Ayuntamiento.
- d) Formular una denuncia.

Con anterioridad a la celebración de los exámenes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, relación de los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, y se fijará sitio y hora, así como el día en que deban comparecer ante el Tribunal examinador.

El Tribunal en vista de los exámenes, formulará propuesta unipersonal a esta Corporación, para que ésta proceda a extender el correspondiente nombramiento.

Ciudadela a 14 de marzo de 1947.—El Alcalde, Juan Gelabert.

\*\*\*

Núm. 606

D. Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de quiebra de D. Juan Vilarrubias Grifull, comerciante de esta Plaza, establecido en la calle de Calatrava número 53 y en la Junta General de Acreedores celebrada el día 14 de febrero último fueron nombrados Síndicos D. Jaime Roselló Homar, D. Antonio Cañellas Miguel y D. Miguel Suñer Frontera, este último en concepto de Director Gerente de la entidad acreedora «Tablajeros Unidos S. A.», todos de este vecindario y domiciliados respectivamente en Plaza Cort n.º 18, calle Socorro número 28 y Marqués de la Cenia n.º 14, los cuales aceptaron dicho cargo; y se previene se haga entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado Sr. Vilarrubias.

También se hace público por el presente que para la celebración de la Junta de Acreedores relativa al examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día quince de abril próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Calle San Miguel, 86 y fijado el término de ocho días, dentro del cual los acreedores de dicho quebrado deberán presentar a los Síndicos nombrados, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Palma de Mallorca a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

\*\*\*  
Num. 601

Don Miguel Barrera Torrens, Juez de Paz de la villa de Campanet, provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Campanet a veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por Don Miguel Barrera Torrens, Juez Municipal de esta villa, los presentes autos juicio verbal civil promovidos por Doña Margarita Bisquerra Bannasar acompañada de su marido Don Antonio Fé Serra, mayores de edad y vecinos de esta villa contra D. Antonio Bisquerra Bannasar, sus herederos o derecho-habientes desconocidos caso de haber fallecido y con cuantos se crean con derecho a su participación que pueda corresponderle en la herencia de sus padres Nadal Bisquerra Bannasar y Martina Bannasar Seguí, todos dichos demandados declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de ciertos derechos, y ...Fallo: Que dando lugar a la demanda

debo condenar y condeno a Don Antonio Bisquerra Bennasar, a sus herederos o derechohabientes desconocidos, caso de haber fallecido; y a cuantos se crean con derecho a su participación que pueda corresponderle en la herencia de sus padres Nadal Bisquerra Bennasar y Martina Bennasar Seguí a reconocer que dicho Antonio Bisquerra Bennasar percibió ya a la muerte de su padre Nadal Bisquerra Bennasar los derechos que como heredero del mismo y como legitimante de su madre Martina Bennasar Seguí le correspondían sobre las herencias de los mismos y por consecuencia no ostenta derecho alguno sobre las fincas relictas de dichos causantes y consiguientemente a estar y pasar por tal declaración sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado rebelde en estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Barrera.—Rubricado.—Publicación.—El siguiente día hábil veinte y cuatro de febrero ha

sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó en la Audiencia pública de este día, doy fé.—C. Fuster.—Rubricado.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL en Campanet a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Barrera.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 602

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Campanet a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por D. Miguel Barrera Torrens, Juez municipal de esta villa, los presentes autos juicio verbal civil promovidos por Doña Margarita Bisquerra Bennasar, acompañada de su marido D. Antonio Fè Serra, mayores de edad, y vecinos de esta villa, contra los hijos de Doña Martina Bisquerra Bennasar y su

marido Miguel Perelló Llompart, llamados Antonio, Nadal, Miguel y Jaime Perelló Bisquerra, con sus herederos o derechohabientes desconocidos y con cuantas personas tengan interés en su herencia, todos dichos demandados declarados en rebeldía, sobre reconocimiento de ciertos derechos, y... Fallo: Que dando lugar a la demanda debo condenar y condeno a los hijos de D.<sup>a</sup> Martina Bisquerra Bennasar y de su marido Miguel Perelló Llompart, llamados Antonio, Nadal, Miguel y Jaime Perelló Bisquerra, a sus herederos o derechohabientes desconocidos y a cuantas personas tengan interés en la herencia de dicho matrimonio causante Nadal Bisquerra Bennasar y Martina Bennasar Seguí a reconocer que a raíz de la muerte de Nadal Bisquerra Bennasar y con motivo de ausentarse de Mallorca Don Antonio y Don Miguel Perelló Bisquerra les fueron liquidados y satisfechos los derechos que a éstos y a sus otros hermanos Jaime y Nadal Perelló Bisquerra pertenecían en las herencias de sus dichos abuelos Martina Bennasar Seguí y Nadal Bisquerra Bennasar como repre-

sentantes de su madre Martina Bisquerra Bennasar que premurió a éstos sus padres y, por consecuencia no ostentan derecho alguno sobre las fincas relictas de dichos abuelos causantes Nadal Bisquerra Bennasar y Martina Bennasar Seguí y consiguientemente a estar y pasar por tal declaración sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes en estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Barrera.—Rubricado.—Publicación.—El siguiente día, hábil doce de febrero ha sido publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que le dictó en la audiencia pública de este día, doy fé.—C. Puster.—Rubricado.

En su virtud y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL en Campanet a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Barrera.—El Secretario, (ilegible.)

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 412

## PROVINCIA DE IBALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1946.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7402	1. <sup>a</sup>	5	S. S. S.	2.213	1	1'25	Moto	1	35		Antonio García Delgado Diaz	Pla Juanot Colom 26, Palma	7	650	x 50
7403	2. <sup>a</sup>	5	Chevrolet	261.284	6	20'6	Sedán	5	1200		Antonio Socías Cladera	Frio 25, La Puebla			
7404	2. <sup>a</sup>	5	Mathis	17.266	4	7		4	800	280	Antonio Aguiló Bonnin	Arco de la Merced 39, Palma	50	475	x 17
7405	3. <sup>a</sup>	19	S. P. A.	8.815	8	25	Carga	2	2200	4000	Pedro J. Oliver Ximelis	Cuartel II, 117, Calviá	40	32	x 6
7406	3. <sup>a</sup>	19	Ford	B. B. 13-4010421	8	25	Carga	2	2400	3000	Gabriel Juncadella Moyá	R. Llull 23, Santa Maria	60	32	x 6
7407	2. <sup>a</sup>	19	Donnet	52-322	4	9'6	Torpedo	4	750		Bartolomé Santandreu Gil	Plaza 5, Petra	30	740	x 140
4708	3. <sup>a</sup>	23	Hispano	19.474	6	27'47	Omnibus	23	6500	11000	Sdad. G. Tranvías Eléctricos.	Ca'n Capiscot, Palma	220	10,50	x 20
7409	2. <sup>a</sup>	31	Nash	164.855	6	19	Sedan	5	1250		Josefa Oliver Vda. de Salas	Son Rapiña, Palma	45	5,50	x 20

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 71

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1946.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Renault	P. M. 6.936	Miguel Vidal Isern	Consell	Ramón Gelabert Galmés	Amer 6, Manacor
Peugeot	P. M. 4.202	José Forteza Forteza	La Puebla	Guillermo Alcover Coll	Son Bordils, Inca
Citroen	P. M. 2.552	Sebastián Ferrá Trias	Idem	Bartolomé Ferrá Celiá	Progreso 2, La Puebla
G. M. C.	V. 14.169	José Fos Clar	Sueca	Lorenzo Villalonga Amengual	A. Mayra 20, Pollensa
Unic	P. M. 7.292	Juan Llinás Lladó	Palma	Lorenzo Moragues Rayó	Gloria 9, Muro
Opel	V. 14.751	Jaime Cañellas Pizá	Idem	Joaquín Marqués Bennasar	Atarazanas 22, Palma
Brassier	P. M. 4.055	Pablo Batle Pujol	Idem	Guillermo Roig Covas	G. Rosselló 51, Palma
Renault	P. M. 3.659	Guillermo Nadal Simó	Idem	Pedro Olivares Socías	G. Moscardó, Inca
Fiat	B. 21.229	Miguel Pons Riudavets	Villacarlos	Luis Ruiz del Campo Ibáñez	C. Solelo 5, Mahón
Ariel	B. 23.721	Bartolomé Capó Serra	La Puebla.	Anselmo García Echevarría	P. Sta. Catalina Thomás 24, Palma
Citroen	B. 31.595	Eduardo García de la Serena	Palma	José Campomar Rotger	Cabo A. Blanes 37, Palma
Voisin	P. M. 2.950	Bernardo Carbonell Más	Maria	Juan Carbonell Perelló	R. Llull, Llubi
Oakland	P. M. 4.029	Pedro Mairata Bennasar	Caímari	Damián Perelló Alomar	Borne 24, Llubi
Citroen	M. 28.728	Bernardo Bestard Serra	Palma	Vicente Tomás Bujosa	San Pedro 11, Esporlas
Chrysler	P. M. 4.806	Antonio Juan Figuerola	Idem	Lucas Cladera Albertí	Sto. Cristo 13, Palma
Chrysler	P. M. 4.806	Lucas Cladera Albertí	Idem	Juan Ribot Nadal	Sto. Cristo 12, Palma
Ford	P. M. 4.900	Juan Lladó Mateu	Buñola	Juan Mateu Domenech	Poniente 8, Inca
Citroen	B. 25.754	Juan Corró Perelló	Muro	Bartolomé Vera Seguí	Amores 5, Alcudia
De Soto	B. 35.537	Antonio Barceló Adrover	Campos	Juan Ribot Nadal	Sto. Cristo 15, Palma
Opel	P. M. 3.636	Pedro Morey Bujosa	Palma	Ana Alemañy Borrás	Picornell 49, Palma
Wippet	P. M. 5.035	Juan Ferrari Más	Manacor	Pedro Riera Mora	José López 2, Manacor
Wippet	P. M. 5.034	El mismo	Idem	El mismo	El mismo
Citroen	P. M. 5.390	El mismo	Idem	El mismo	El mismo
Erskine	B. 24.770	Antonio Mari Mari	Ibiza	Juan Riera Ramón	C'an Mayol, Santa Eulalina
Chevrolet	P. M. 6.195	Antonio Gispert Peret	Palma	Antonio Bosch Martí	Cruz 39, Manacor
Chevrolet	P. M. 7.138	Martin y Jaime Gual Gomila	San Juan	El mismo	El mismo
Fiat	B. 26.628	Juan Fuster Segura	Palma	Carlos Fuster Segura	Galera 6, Palma
Reo	C. C. 2.749	Isabelino Andrés Pérez	Sevilla	Bernardo Perelló Cifre	R. Esclaramunda 10, Palma
Fiat	S. E. 13.762	Antonio Ocaña Sánchez	Madrid	Drag-dos y Construcciones, S. A.	Laboratorio 1, Palma
Fiat	B. 50.044	José Castells Busó	Ibiza	José Ramón Rosselló	J. Antonio 4, Ibiza
Ford	B. 51.085	José Cardona Ribas	Idem	Antonio Riera Costa	Vara de Rey 12, Ibiza
Ford	P. M. 6.250	Bernardo Villalonga Rigo	Palma	Juan Vaquer Noguera	Aragón 470 (Viero), Palma
Fiat	P. M. 3.515	Antonio Nicolau Vidal	Campos	Miguel Garcías Mataró	Caridad 5, Porreras
Nasch	P. M. 4.279	Francisco Alomar Bosch	Palma	Jaime Coll Seguí y Pedro J. Ribas Fuster	Conde Sallent 89, Palma
Ford	C. R. 2.499	Maria Delgado de Molina	Onteniente	Margarita Rigo Mestres	Mayor 46, Ariañy
Fiat	P. M. 2.483	Antonio Jordá Sastre	Palma	Onofre Jordá Sastre	Fornari 63 Soledad, Palma
Fiat	P. M. 5.577	Gabriel Ballester Terrasa	Idem	José Buñola Moragues	Martí 196, Palma
Morris	P. M. 6.493	Ramón Villalonga Olivar	Idem	Miguel Frau Amengual	Sindicato 101, Palma
Fiat	P. M. 2.610	Eugenio Triay Mayans	La Puebla	Pedro J. Capó Capó	A. Rosselló 80, Santa Margarita

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.